

## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 08 de junio de 2020 TR. Nº 0118-2020-CU-UNALM

Señor

Presente.-

Con fecha 08 de junio de 2020 se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN Nº 0118-2020-CU-UNALM.- La Molina, 08 de junio de 2020. CONSIDERANDO: Que, el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA declara en emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19; Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 026-2020 del 15 de marzo de 2020, se autorizó al Ministerio de Educación a establecer disposiciones normativas y/o orientaciones que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, puedan prestar el servicio utilizando mecanismos no presenciales o remotos; Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 085-2020-MINEDU del 01 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo Nº 008-2020-SA" establece en el 5.1. La continuidad del servicio educativo supone la planificación de las actividades académicas durante el periodo de suspensión de clases y actividades lectivas presenciales, a efectos de aprobar una modificación del calendario académico, reprogramación y/o un plan de recuperación de clases respectivas o la adaptación no presencial respecto de uno o más cursos. Para ello, se recomienda que la universidad involucre en dicho proceso al personal docente y no docente; Que, mediante Resolución Nº 0168-2020-R-UNALM y Resolución N°0095-2020-CU, se conformó una Comisión de Emergencia que elabore el "Plan de Virtualización de las clases en la Universidad Nacional Agraria La Molina", con la finalidad de fortalecer la educación virtual y en atención a establecer medidas de prevención y contención frente al Coronavirus (COVID-19) y mitigar el riesgo de propagación en la UNALM; Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 039-2020-SUNEDU-CD, se aprueban los criterios para la adaptación de la educación no presencial con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19". Es así que mediante artículo 2º de la Resolución del Consejo Directivo de SUNEDU establece que el fin del mismo es Coadyuvar a la continuidad de la prestación del servicio de educación universitaria de acuerdo con criterios de accesibilidad, adaptabilidad, calidad y otras condiciones esenciales para el aprendizaje; Que el artículo 111° del Reglamento General de la UNALM, que en su tercer párrafo indica "los estudios de pregrado, en la modalidad a distancia, no pueden superar el cincuenta por ciento (50%) de créditos del total de la carrera bajo esta modalidad, en concordancia con el artículo 47 de la Ley 30220, Ley Universitaria, al haberse presentado el Plan de Virtualización, siendo de conocimiento de todos los miembros del Consejo Universitario; Que, el Decreto Supremo Nº 20-2020-SA prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario;



## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 08 de junio de 2020 TR. Nº 0118-2020-CU-UNALM

-2-

SECRETARIA GENERAL

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 310°, literal a) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.** - Aprobar la Directiva para la Virtualización de los Cursos de Pregrado, del Ciclo Académico 2020-I, que consta de cinco (5) folios y que forma parte de la presente resolución. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Enrique Ricardo Flores Mariazza.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRITARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,VRI,VR.AC.,OERA,OBU,DIGA,FACULTADES